



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.215

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 26 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-	
Remate Administrativo		\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 50.-	
Asambleas Comerciales		\$ 30.-	
Balance (Por cada página)		\$ 150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-	
Avisos Generales		\$ 40.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web		\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 10.-	\$ 20.-
		\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 7586 – Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. M.D. EC. Nº 4499 del 22/10/09 – Declara de Interés Pcial. las inversiones que se realicen en proyectos de Promoción, Fomento, Difusión y Explotación de la Producción de Caña de Bambú en la Provincia de Salta	6879
---	------

DECRETOS

M.J.S. y D.H. Nº 4441 del 19/10/09 – Designa a la Dra. Jacqueline San Miguel en el cargo de Fiscal Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial del Centro	6883
M.F. y O.P. Nº 4443 del 19/10/09 – Aprueba Convenio y Addenda: Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad – Obra: Ruta Nacional Nº 51 – Avda. J.F. Kennedy – Tramo Rotonda de Limache – Rotonda El Aybal – Ruta Nacional Nº 68 y 51 – Tramo: Distribuidor Rotonda de Limache	6883
M.F. y O.P. Nº 4445 del 19/10/09 – Convenio Marco: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Pcia. “Programas de Estadísticas 2009”	6884
M.ED. Nº 4450 del 19/10/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedras en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. De Educación Secundaria – Colegio Secundario Nº 5062 – Loc. Gaona – Dpto. Anta y otros	5888
M.ED. Nº 4452 del 19/10/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria – Escuela de Comercio Nº 5003 de Metán y otros	5888
M.F. y O.P. Nº 4456 del 19/10/09 – Faculta a la Subsecretaría de Financiamiento la Obtención, Promoción, Gestión, Ejecución y Control de los Distintos Programas con Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	5889
M.F. y O.P. Nº 4500 del 22/10/09 – Acepta Renuncia del Dr. Lucas Mario Dapena Fernández al cargo de Subsecretario de Financiamiento	5890
M.F. y O.P. Nº 4501 del 22/10/09 – Acepta Renuncia del Cr. Roberto Antonio Dib Ashur al cargo de Director General de Estadísticas	5890
M.F. y O.P. Nº 4502 del 22/10/09 – Designa al Cr. Roberto Antonio Dib Ashur en el cargo de Subsecretario de Financiamiento	5890

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. Nº 4436 del 19/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – COCIRAP S.A.	6891
M.S.P. Nº 4437 del 19/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Severa Colque	6891
M.F. y O.P. Nº 4438 del 19/10/09 – Renuncia – Dr. Sebastián Poma	6891
M.J.S. y D.H. Nº 4439 del 19/10/09 – Designa al Sr. Napoleón Ortiz con el grado de Agente en el Servicio Penitenciario de la Pcia.	6891
M.S.P. Nº 4440 del 19/10/09 – Modifica Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Natalia Inés Mesples	6891

Pág.

M.S.P. N° 4442 del 19/10/09 – Designa personal temporario – Dra. Marta Corsanigo	6892
M.S.P. N° 4444 del 19/10/09 - Designa personal temporario – Sra. Aida Adelaida Arias	6892
M.S.P. N° 4446 del 19/10/09 - Designa personal temporario – Dr. Alfredo José Tufiño Campbell	6892
S.G.G. N° 4447 del 19/10/09 – Deniega Petición – Sres. Lazaro Palacios y Elizabet Llanes	6892
M.S.P. N° 4448 del 19/10/09 - Designa personal temporario – Dra. Paula Raquel Villamil	6893
S.G.G. N° 4449 del 19/10/09 – Deniega Petitorio – Sra. María Concepción Flores	6893
M.F. y O.P. N° 4451 del 19/10/09 – Revoca Resolución N° 910/07 – D.G.R. Excluyendo al Sr. Félix Osinaga	6893
M.F. y O.P. N° 4453 del 19/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Diego Evaristo Cari	6893
M.J.S. y D.H. N° 4454 del 19/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Rubén Walter Díaz	6893
M.ED. N° 4455 del 19/10/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Morales Claudia Virginia	6894

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 664 del 20/10/09 – Legajo Técnico de Obra: Refacción Pabellón de Pediatría y Laboratorio de Anatomía Patológica en el Hospital de Tartagal	6894
--	------

RESOLUCIONES

N° 11912 – COPAUPS N° 16/09	6894
N° 11906 – COPAUPS N° 15/09	6895

LICITACION NACIONAL

N° 11905 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 23/09	6896
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 11567 – Universidad Nacional de Salta N° 10/09	6897
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 11913 – UNSa N° 004/09	6897
---------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 11902 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/09	6898
N° 11901 – Ministerio de Salud Pública N° 24/09	6898
N° 11900 – Ministerio de Salud Pública N° 23/09	6899

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 11891 – Stefan Daniel Mockli y María T. Franzini – Expte. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09 – Cat. 78.2425 y 67.0318	6899
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 11928 – Poma Signorelli, Víctor Manuel – Expte. N° 10.654/09	6900
N° 11925 – Lecuona de Prat, Fernando – Expte. N° 149.443/6	6900

	<i>Pág.</i>
N° 11920 – Díaz, Luis Benjamín del Valle – Expte. N° 258.883/9	6900
N° 11919 – Lamas, Gerardo – Expte. N° 222.379/08	6900
N° 11918 – Corona, Concepción – Borja, Martín – Expte. N° 121.552/05	6900
N° 11917 – Nina, Epifanio – Expte. N° 220.011/08	6900
N° 11916 – Jorge Ramón – Expte. N° 163.583/06	6901
N° 11915 – Villegas, Graciela – Expte. N° 274.555/09	6901
N° 11914 – Biffi, Rubén Roberto – Expte. N° 1-238.846/08	6901
N° 11909 – Cardozo, Gerónimo – Cruz, Gregoria – Expte. N° 107.919/04	6901
N° 11907 – Torrez, Dionicio – Expte. N° 17.930/08	6901
N° 11903 – Sergia Santa Cruz – Expte. N° 240.655/08	6902
N° 11899 – Rioja, Andrea – Expte. N° 274.363/09	6902
N° 11898 – Segundo Burgos – Antonia Castillo – Expte. N° 104.130/4	6902
N° 11897 – Pérez, José María – Expte. N° 270.181/09	6902
N° 11875 – Herrera, Jorge Luis – Expte. N° 1-262.362/09	6902
N° 11869 – Bernabé, Rogelio – Expte. N° 202.279/07	6903
N° 11866 – Galvan Elvira y Palma Agustín – Expte. N° 24.165/00	6903
N° 11865 – Paz, Lucas Osvaldo – Expte. N° 267.596/09	6903
N° 11864 – Sánchez, Francisco Leonardo – Expte. N° B-38.717/93	6903
N° 11863 – Ruiz, María Esther, Temer, María del Carmen – Expte. N° 261.080/09	6903
N° 11857 – Castilla, Miguel Alfredo – Expte. N° 2-270.922/09	6903
N° 11853 – González, Villa Carlos Ramón – Expte. N° 260.924/09	6904
N° 11851 – Zuleta, Héctor David – Expte. N° 264.960/09	6904
N° 11840 – Simesen, Enrique del Valle – Expte. N° 227.799/08	6904
N° 11828 – Romero, Basilio Rene – Expte. N° 270.213/09	6904
N° 11825 – Arana, Avelina Martina – Expte. N° 1-251.970/09	6904
N° 11823 – Poclava, José Salvador – Díaz de Poclava, Ramona Rosa – Expte. N° 2-271.028/09	6905

REMATES JUDICIALES

N° 11890 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-348/09	6905
N° 11827 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 219.459/08	6905

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11839 – Arias Teresa del Camen – Arias, Martha Aidee c/Arias, Gualberto Agundi y otros – Expte. N° 148.589/06	6906
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11783 – Chaig, Daniel Oscar – Expte. N° 001.121/02	6906
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 11896 – TARSHOP S.A. vs. Saravia, Martín – Expte. N° 184.184/07	5907
N° 11895 – TARSHOP S.A. vs. Arce, Susana Patricia – Expte. N° 155.345/06	5907
N° 11883 – D.G.R. c/James Karina Alejandra – Expte. N° 185.720/07	5907
N° 11882 – D.G.R. c/AYSITA S.A. – Expte. N° 224.646/08	5907
N° 11881 – D.G.R. c/Argencampo S.A. y Pers. Resp. – Expte. N° 238.335/08	5908
N° 11880 – D.G.R. c/Gallardo José Fidel – Expte. N° 222.465/09	5908
N° 11879 – D.G.R. c/Pérez, Balvina – Expte. N° 234.645/08	5908

Pág.

N° 11878 – D.G.R. c/Artunduaga, Ciro – Expte. N° 239.124/08	6908
N° 11877 – D.G.R. c/Finca El Ukumari S.A. – Expte. N° 238.331/08	6909
N° 11876 – D.G.R. c/Abraham, Esther Luisa – Expte. N° 238.338/08	6909
N° 11871 – “Bco. de la Nación Argentina S.A. vs. López, Mercedes Arinda – Expte. N° 1-800/08	6909
N° 11862 – GRIENSU S.A. c/Finquelstein, Raúl Eduardo	6910
N° 11856 – HSBC Bank Argentina S.A. c/Burgos, Jorge Antonio – Expte. N° 229.510/08	6910
N° 11834 – Banco Macro S.A. c/Sierra Marinelli, Juan Bautista – Expte. N° 228.599/08	6910
N° 11833 – Banco Macro S.A. c/Romero, Juan Carlos – Expte. N° 238.055/08	6910

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11926 – Titan Energy S.A.	6910
N° 11859 – La Veloz Hoteles S.A.	6911
N° 11813 – CENESA S.A.	6911
N° 11812 – CENESA S.A.	6912
N° 11810 – CENESA S.A.	6912

AVISOS COMERCIALES

N° 11908 – YAJUA S.R.L.	6912
N° 11893 – Ganadera Valle de Anta S.A.	6913

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 11911 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 27/11/09	6913
---	------

ASAMBLEAS

N° 11924 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Colonia Santa Rosa, para el día 30/10/09	6914
N° 11922 - Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Filial Gral. Mosconi, para el día 30/10/09	6914
N° 11921 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Embarcación, para el día 30/10/09	6914
N° 11904 – Cámara del Tabaco de Salta, para el día 20/11/09	6915
N° 11894 – Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, para el día 19/11/09	6915

AVISOS GENERALES

N° 11927 – Club Los Cachorros	6916
N° 11910 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta	6913

RECAUDACION

N° 11929 – Del día 23/10/09	6916
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7586

Expte. 91-20.923/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial, las inversiones que se realicen en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incrementen en forma efectiva, la producción de caña de bambú en el territorio de la provincia de Salta.

Beneficios

Art. 2°.- Los beneficiarios de la presente Ley, gozarán de las siguientes promociones:

a) Exención en el Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellas propiedades afectadas al proyecto promovido;

b) Exención en el Impuesto a las Actividades Económicas o el que en el futuro lo sustituya, en relación a los proyectos promovidos;

c) Exención del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones celebradas en el marco del proyecto promovido;

d) Reducción del Canon de Riego que corresponda abonar en virtud del uso de agua de dominio público en el proyecto promovido;

e) Apoyo oficial del Poder Ejecutivo a las gestiones que realicen las empresas beneficiarias, en materia de financiamiento, producción y comercialización.

La autoridad de aplicación determinará el porcentaje de las exenciones contenidas en los incisos a) y c), en función de la envergadura del proyecto.

La autoridad de aplicación determinará los plazos de vigencia de las promociones para cada proyecto, no pudiendo exceder, en ningún caso, el término de diez (10) años.

Beneficiarios

Art. 3°.- Son beneficiarios del régimen establecido por la presente Ley, las personas físicas y/o jurídicas que realicen inversiones en actividades previstas en el Artículo 1°, en la Provincia por sí mismas o por terceros, en predios propios o ajenos, de acuerdo a las especificaciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Autoridad de Aplicación

Art. 4°.- El Ministerio de Desarrollo Económico, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación dispondrá la priorización de los proyectos, incluyendo a los pequeños y medianos productores en función de políticas de desarrollo agropecuario previstas. Por vía reglamentaria determinará, los requisitos necesarios para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y la graduación de los beneficios promocionales.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación verificará y evaluará, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios que deriven del régimen establecido por esta Ley. Impondrá sanciones desde multa hasta la caducidad de los beneficios, cuando se comprobare infracción de algunas de las disposiciones de la presente Ley o de su reglamentación. Las multas se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones y la magnitud de su incumplimiento. No pudiendo ser inferiores a una vez como mínimo ni superar al doble como máximo, del monto otorgado como beneficio.

Financiamiento

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial destinará recursos del Fondo Provincial de Inversiones para atender los requerimientos de financiación de los proyectos de inversión aprobados.

En el marco de las funciones establecidas mediante el artículo 21 de la Ley 7.121 de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Salta, para atender los requerimientos de financiación de proyectos de inversión aprobados cuyos beneficiarios sean comunidades indígenas, el Poder Ejecutivo determinará un porcentaje sobre los recursos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, destinado a tal fin.

Extensión y caducidad de los beneficios.

Art. 7º.- Caducarán automáticamente los beneficios previstos en la presente Ley:

a) Si no se logran las metas mínimas a que se hubiere comprometido la empresa beneficiaria del proyecto respectivo, por razones imputables a la misma.

b) Si mediare negativa o resistencia de la empresa beneficiada, al ejercicio de controles por parte de las autoridades de la Provincia, sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas para el goce de los beneficios.

c) Si se detectare falseamiento de la información y/o documentación presentada por el beneficiario.

d) En el supuesto de omisión de cursar las comunicaciones previas establecidas en el artículo 11.

Art. 8º.- La caducidad de la promoción, obligará a reintegrar el total de los beneficios y exenciones otorgados, con más los ajustes e intereses calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia y normas complementarias, sin necesidad de intimación previa alguna.

Art. 9º.- El cobro judicial de los importes correspondientes a reducciones y/o exenciones impositivas, sus ajustes e intereses, que las empresas deban ingresar cuando hayan caducado los beneficios, como así también los importes de las multas impuestas, se hará por vía de ejecución fiscal y a tal efecto, una vez que haya quedado firme la decisión que le imponga el organismo competente, procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de suficiente título a tal fin.

Art. 10.- No podrán ser beneficiarias del régimen de la presente Ley:

a) Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones, que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción o contratos de igual índole, dentro de los diez (10) años anteriores.

b) Las personas físicas y/o jurídicas que no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales.

Art. 11.- Si algunas de las empresas acogidas al régimen de la presente Ley resolviera ser disuelta, transformada total o parcialmente, o constituir derecho real de garantía, afectando más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio, deberá previamente comunicarlo al Poder Ejecutivo.

En caso de enajenación o transferencia de cualquier tipo, se cumplirá con la comunicación establecida en el párrafo anterior, mientras que los beneficios y las obligaciones que establece la presente Ley, se trasladarán al nuevo adquirente o en su caso, operará la revocación del beneficio.

La omisión de la comunicación previa al Poder Ejecutivo, constituye una conducta fraudulenta pasible de una multa equivalente a cinco (5) veces el monto total del beneficio obtenido, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

Municipios

Art. 12.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley, para lo cual deberán:

- a) Coordinar las funciones de sus órganos de control con la Autoridad de Aplicación.
- b) Declarar exentos del pago de tasas municipales.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Salta, 22 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4499

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-20.923/09 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en Sesión de fecha 29 de septiembre de 2.009, mediante el cual se declara de interés provincial las inversiones que se realicen en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incremente en forma efectiva, la producción de caña de bambú en el territorio de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado proyecto de ley, se concede a los beneficiarios del régimen de promoción y fomento allí establecido, una serie de exenciones impositivas, la reducción del Canon de Riego que corresponda abonar en virtud del uso de agua de dominio público en el proyecto promovido, y medidas de apoyo oficial a las gestiones que realicen las empresas beneficiarias, en materia de financiamiento, producción y comercialización;

Que, asimismo, se establece que la Autoridad de Aplicación, será quien determinará el porcentaje de las exenciones contenidas en los incisos a) y c) del artículo 2º, en función a la envergadura del proyecto.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Artículo 127, inc. 11), de la Constitución Provincial atribuye al Poder Legislativo la competencia de establecer impuestos y contribuciones, por lo que dicho poder es competente también para establecer exenciones a los mismos;

Que, por su parte, el Artículo 4º del proyecto de ley en cuestión, determina que será el Ministerio de Desarrollo Económico quien se constituya como Autoridad de Aplicación del régimen. Sin embargo, en el segundo párrafo del citado artículo, se dispone que la Autoridad de Aplicación "Por vía reglamentaria determinará, los requisitos necesarios para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y la graduación de los beneficios promocionales.";

Que la Constitución de la Provincia ha adoptado el sistema clásico de "división de poderes" consistente en el reparto de órganos y funciones dentro de la triada que la Constitución formal denomina "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo", "Poder Judicial". Con tal finalidad, la Constitución ha dotado de una "zona de reserva" a cada poder, compuesta por competencias propias y exclusivas de cada uno de ellos (Bidart Campos "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Tomo II A, Ediar, 2003, pág. 446);

Que la potestad reglamentaria de las leyes, en la medida en que implica el ejercicio de facultades propias, se encuentra – por expreso mandato constitucional – dentro de la esfera de competencia del Poder Ejecutivo (artículo 144, inciso 2º, de la Constitución Provincial);

Que, en ese sentido, se ha expresado que "La norma jurídica denominada reglamento ha sido entendida por la doctrina y el derecho positivo como un acto de carácter general procedente de las autoridades administrativas, y más concretamente de la autoridad superior de la rama ejecutiva: del jefe del Estado. Es laudable esta tendencia a reservar el nombre jurídico de reglamento sólo para los actos generales de ejecución de la ley, emitidos por la máxima autoridad administrativa". (Marienhoff, Miguel "Tratado de Derecho Administrativo" T. I, pág. 233, cita: 214);

Que, por lo expuesto, la Secretaría Legal y Técnica mediante dictamen nº 4761/09 concluye que, correspondería vetar parcialmente el Artículo 4º del proyecto de ley remitido por la Legislatura, en cuanto al otorgamiento de facultades reglamentarias a la Autoridad de Aplicación;

Que Fiscalía de Estado, el Ministerio de Desarrollo Económico, la Secretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, así como la Oficina Provincial de Presupuesto, tomaron la intervención que les compete;

Que conforme a lo expresado, corresponde observar parcialmente el proyecto de ley, procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto la parte excluida no altera la unidad ni el sentido del mismo conservando el resto suficiente autonomía;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en forma parcial el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en Sesión de fecha 29 de septiembre de 2.009, mediante el cual se declara de interés provincial las inversiones que se realicen en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incremente en forma efectiva, la producción de caña de bambú en el territorio de la Provincia, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 8º de la Ley Nº 7483, ingresado bajo Expediente Nº 91-20.923/09 Referente, en fecha 7-10-09, suprimiéndose del artículo 4º del citado proyecto, en carácter de veto la frase "...Por vía reglamentaria determinará, los requisitos necesarios para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y la graduación de los beneficios promocionales.".

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7586.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS

Salta, 19 de Octubre de 2009

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4441

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente referente N° 090-0018.342/09

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 1° de octubre de 2009, ha prestado acuerdo, para la designación temporaria de la Dra. Jacqueline San Miguel, en el cargo de Fiscal Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 7347 y modificatoria;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Jacqueline San Miguel, D.N.I. N° 14.303.755, en el cargo de Fiscal Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial del Centro, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7347, en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por el plazo de un año, o por el término menor que resulte a la fecha de toma de posesión del Magistrado que sea designado Titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETO N° 4443

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 226-16.428/09

VISTO el Convenio y su Addenda firmados entre la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección de Vialidad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la ejecución de la obra denominada: Rubro N° 1: Ruta Nacional N° 51 – Avda. J.F. Kennedy – tramo: Rotonda de Limache – Rotonda El Aybal – Ejecución de dos (2) calzadas de dos (2) trochas cada una, con tres (3) nudos semaforizados. Rubro N° 2: Ruta Nacional N° 68 y 51 – Tramo: Distribuidor Rotonda de Limache, Proyecto y ejecución Puente Distribuidor Rotonda de Limache y Ejecución de Calzada Principal y Ramas 1, 2, 3 y 4;

Que la Cláusula 3° establece que tratándose de obras que se realizan sobre tramos de rutas que pertenecían a la Nación, en virtud del convenio celebrado el 7 de diciembre de 1.982, la Nación se compromete a efectuar, como único aporte, la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000), recurso que se tomará del Fondo Fiduciario (F-15);

Que la suscripción de la Addenda de referencia, se celebró a fin de proceder a la modificación de la Cláusula 3° del Convenio firmado oportunamente, fijándose la imputación de la obra en: 22-11-93-51 en la plani anexa al Art. 15 de la Ley de Administración Financiera Subtotal 2, adjunta al Anteproyecto de Presupuesto 2007, financiamiento Fuente 11;

Que la Asesoría de la Secretaría Legal y Técnica, manifiesta que ambos compromisos estarían en condiciones de ser aprobados por instrumento legal correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 7483;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio y su Addenda, firmados entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada, por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Periotti, la Dirección de Vialidad de Salta, representada por su titular, Ing. Gerardo Villalba y el Gobierno de la Provincia de Salta, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4445

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-6.516/09

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el INDEC, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, está integrado por los servicios estadísticos de los organismos nacionales, provinciales y municipales y que junto a la Dirección de Estadística dependiente del gobierno provincial, coordina los trabajos de captura, ingreso y procesamiento de información a nivel provincial;

Que el referido convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2009 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita que "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que se consignan en la cláusula primera del Convenio en cuestión;

Que en ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del mencionado convenio, de la observancia de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y Decreto Ley Provincial N° 484/57;

Que el INDEC financiará con cargo a su presupuesto, los gastos que demande el cumplimiento del Convenio de referencia hasta un monto de \$ 395.649 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve);

Que para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que el Convenio en cuestión prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección de la Coordinación del Sistema Estadístico Nacional;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial;

Que conforme lo prevé el Art. 13 del Decreto Ley Provincial N° 484/07, con aprobación del Poder Ejecutivo la Dirección General de Estadísticas, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que ambas partes facilitarán las acciones que se concierten para lograr un efectivo y continuo desarrollo de los objetivos propuestos;

Que a fs. 02 el Asesor Legal de la Dirección General de Estadísticas, considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del referido Convenio, mediante el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17622, su Decreto reglamentario N° 3110/70

y la normativa vigente Provincial, el Convenio "Programa de Estadística 2009" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

República Argentina

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Política Económica

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María Edwin, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director CPN Roberto Antonio Dib Ashur, con domicilio legal en Alvarado 697 Piso 4°, Salta, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Marco con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística 2009 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que a continuación se detallan:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. Encuesta Nacional Económica.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas.

6. Programa Análisis Demográfico.

7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.

8. Estadística de Permisos de Edificación.

9. Plan Nacional de Cartografía.

10. Directorio Nacional de Unidades Económicas.

11. Sistema de Información Estadística Local.

Segunda: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; el monto total a aplicar en dicha actividad; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad.

Tercera: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participen de las actividades motivo del presente Convenio.

Cuarta: Funciones y Obligaciones de las Partes: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias.

1.- "El INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve (\$395.649).

El importe será abonado en Tres (3) cuotas:

* La primera del 40% del monto total, dentro de los Treinta (30) días de la aprobación del presente.

* La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2009, contra aprobación del Primer In-

forme de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso.

* La tercera del 20% del monto total, será abonada durante el mes de octubre de 2009, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados.

b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.

c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.

e) Capacitar a los técnicos de "La Dirección", que se desempeñen como responsables de las actividades.

2.- "La Dirección" se compromete a:

a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula Segunda, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los Treinta (30) días de producida su contratación.

b) Realizar las contrataciones de personas y/o de todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula Segunda.

c) Distribuir entre el personal que integra la estructura de la Dirección, afectado y/o en comisión de servicios, por su desempeño y participación en la ejecución del presente Convenio, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio y las Actas Complementarias para la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General.

d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gas-

tos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo.

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

f) Presentar a "El INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de julio y setiembre de 2009.

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los Treinta (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo "La Dirección" deberá remitir, dentro de los Treinta (30) días de finalizadas las tareas:

* Informe detallado del estado de las tareas cumplidas con dichos fondos, conforme con lo expresado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70.

* Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.

* Extracto bancario de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente Convenio, correspondiente al período que se rinde.

h) "La Dirección" deberá efectuar rendiciones de cuentas conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de Treinta (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio o Acta Complementaria, de acuerdo con la normativa establecida por "El INDEC".

i) "La Dirección" adjuntará copia autenticada de los comprobantes exigidos por la Ley de Contabilidad de la Nación, conforme con lo expresado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70.

j) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "La Dirección".

k) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

Quinta: "El INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite "El INDEC", para lo cual "La Dirección" se compromete a

colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70.

Sexta: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "El INDEC" remite a "La Dirección", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "El INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "La Dirección", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "El INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "El INDEC" establezca, relacionadas con el presente Convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "La Dirección" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias.

Séptima: "La Dirección" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "El INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena.

Octava: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto, pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Novena: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de Treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Décima: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumpli-

miento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Décimoprimera: "La Dirección" asume la facultad, prevista en el artículo 17° del Decreto N° 3110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "La Dirección" recaba por el presente Convenio. En tal sentido, en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director de "La Dirección" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a que pertenece "La Dirección". Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario.

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F. 13. "La Dirección" remitirá a "El INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

Decimosegunda: En caso de que el infractor no abonara la multa, "La Dirección" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "El INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor.

Decimotercera: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Decimocuarta: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente Convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna

remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula Cuarta, dentro de los Treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

Decimoquinta: Vigencia. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas.

Decimosexta: Prórroga. El presente Convenio Marco y sus Actas Complementarias podrán prorrogarse en caso de ser necesario, de común acuerdo entre las partes. La misma se efectuará previa rendición de cuentas de "La Dirección".

Decimoséptima: Dichas prórrogas tendrán lugar en caso de no haber finalizado las correspondientes actividades objeto de las Actas Complementarias firmadas oportunamente, o bien cuando se amplie el objeto de las mismas.

Decimooctava: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

Decimonovena: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio del año 2009.

CPN Roberto A. Dib Ashur
Director Gral. de Estadísticas
Provincia de Salta

Lic. Ana María Edwin
Directora

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
I.N.D.E.C.

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4450

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.380/08

VISTO las solicitudes de creaciones de cursos y horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el incremento de la población estudiantil, siendo avalado por la Dirección General del Nivel y por la Secretaría de Gestión Educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones presupuestarias;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4452

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.395/08

VISTO las solicitudes de creaciones de cursos y horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra avalado por la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General del Nivel, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada, y aconsejan hacer lugar a lo gestionado a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4456

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

VISTO los distintos Programas que se gestionan y ejecutan en el ámbito provincial cor. fuentes de financiamiento de organismos internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que en ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, funciona la Subsecretaría de Financiamiento;

Que dicho organismo tiene como misión la captación, obtención, promoción, gestión, ejecución y control de financiamiento, de recursos provenientes de organismos internacionales de crédito;

Que la citada Subsecretaría cuenta con la estructura de personal capacitado, con la experiencia necesaria para la concreción ágil y oportuna de las gestiones conducentes para la obtención de los citados empréstitos;

Que en consecuencia, resulta altamente conveniente a los intereses de la Administración concentrar en la citada Subsecretaría, la responsabilidades de la captación, obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas con fuente de financiamiento internacional, a fin de evitar duplicidad de tareas y lograr una mayor eficientización del sector público, facilitando el control de los préstamos y los compromisos asumidos por la Provincia y la unificación de la gestión financiera, en base a las necesidades y dentro de los lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en atención a todo lo expuesto, corresponde se faculte a la citada Subsecretaría a captar, obtener, promover, gestionar, ejecutar y controlar los distintos Programas financiados con recursos de los citados organismos de crédito, autorizándosela a tal fin a requerir la colaboración necesaria de toda otra área de Gobierno en lo que fuera materia de competencia de las mismas, a fin de optimizar el funcionamiento de los antedichos Programas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltese a la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas que con financiamiento de organismos internacionales de crédito se llevan o se llevarán a cabo en el ámbito de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento a requerir de los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para la elaboración de los proyectos a incluir en cada uno de los Programas a su cargo, como así también para la puesta en marcha, gestión, ejecución y control de los mismos.

Art. 3° - Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4500

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Lucas Mario Dapena Fernández a su designación en el cargo de Subsecretario de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Dr. Lucas Mario Dapena Fernández – DNI N° 22.637.715 al cargo de Subsecretario de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4501

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Roberto Antonio Dib Ashur a su designación en el cargo de Director General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Cr. Roberto Antonio Dib Ashur – DNI N° 22.468.456 al cargo de Director General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4502

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Roberto Antonio Dib Ashur – DNI N° 22.468.456 en el cargo de Subsecretario de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4436 – 19/10/2009 – Expte. N° 01-93.177/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Cocirap S.A. en contra de la Resolución N° 1.613/09, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4437 – 19/10/2009 – Expediente N° 8.078/07 – Cód. 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Severa Colque, DNI. N° 5.407.752, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 93, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Expediente N° 024-27-05407752-7-004-1, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4438 – 19/10/2009 – Expediente N° 90.027/08 – Cód. 11

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 17 de Diciembre de 2008, la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Poma, DNI. N° 26.784.757, por razones particulares, al Cargo de: Profesional Intermedio Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 – Función Jerárquica V, Cargo N° de Orden 13, dependiente del Programa Normas y Procedimientos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4439 – 19/10/2009 – Expediente N° 50-14.542/09

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, don Diego Abel Cabrera, D.N.I. N° 26.293.635, efectuada por Decreto N° 1.446/09, con vigencia al 13 de Marzo del año en curso, y atento a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Designase al Sr. Napoleón Ortiz, D.N.I. N° 32.170.589, en el Servicio Penitenciario de Salta, con el grado Agente, Escalafón Penitenciario, a partir de la fecha de su notificación, por su Orden de Merito obtenido en el XII° Curso de Aspirantes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de gastos en Personal del Ejercicio 2.009.

Art. 4° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4440 – 19/10/2009 – Expte. n° 1.879/09 – código 180

Artículo 1° - Transfiérase desde el Programa de Pediatría, el cargo 27, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al Sector Radiología del Hospital “Del Carmen” de Metán, en el orden 9.4, igual ubicación escalafonaria, denominación: Licenciada en Producción de Bioimagen.

Art. 2° - Modifícase la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1651/09, de la licenciada Natalia Inés Mesples, D.N.I. n° 28.314.010, matrícula profesional n° 34 en el Hospital “Del Carmen” de Metán, dejando establecido que desde el 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo de la doctora Myriam Carolina

Montenegro, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 1943/08), y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009 en el cargo reestructurado por el artículo 1°, vacante por renuncia del doctor Ricardo Poma (Decreto n° 2227/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4442 – 19/10/2009 – Expte. n° 1.879/09 – código 180

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marta Corsanigo, D.N.I. n° 23.900.753, matrícula profesional n° 548, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital “Del Carmen” de Metán, en el cargo 21.2, Decreto n° 2104/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía de la doctora Myriam Carolina Montenegro (Resolución Ministerial n° 1943/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4444 – 19/10/2009 – Expte. n° 780/09 – código 181

Artículo 1° - Modifícanse la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital “Santa Teresa” de El Tala, aprobadas por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* Ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios, cargo 37, del Sector del Centro de Salud de La Candelaria, por la

* Ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Aida Adelaida Arias, D.N.I. n° 28.481.196, matrícula profesional n° 0227, para desempeñarse como enfermera en el Centro de Salud de La Candelaria del Hospital “Santa Teresa” de El Tala, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Esperanza Angélica Arias (Decreto n° 3756/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4446 – 19/10/2009 – Expte. n° 2.576/09 – código 182

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Alfredo José Tufiño Campbell, D.N.I. n° 24.138.772, matrícula profesional n° 4112, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, en el cargo 18.22, Decreto n° 621/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios en cargo vacante por renuncia del doctor Martín Ezequiel Fernández (Decreto n° 4152/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310082200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4447 – 19/10/2009 – Expediente N° 01-93.699/09

Artículo 1° - Deniégame por improcedente la petición interpuesta por los señores Lazaro, Palacios, D.N.I. 12.213.363 y Elizabet, Llanes D.N.I. N° 17.931.588, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4448 – 19/10/2009 – Expte. n° 8.182/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero, aprobada por Decreto n° 2446/07 el cargo 15.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Paula Raquel Villamil, D.N.I. n° 28.259.393, matrícula profesional n° 714, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4449 – 19/10/2009 – Expediente N° 01-93.698/09

Artículo 1° - Deniégame por improcedente el peticitorio interpuesto por la señora María Concepción Flores, D.N.I. 16.790.373, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4451 – 19/10/2009 – Expte. N° 22-333.027/06; 01-89.794/07

Artículo 1° - Revócase de oficio y parcialmente, la Resolución N° 910/07 de la Dirección General de Rentas, excluyendo al Sr. Félix Osinaga de los artículos 1 y 4 de la citada resolución; como así también, rectifíquense los artículos 5, 6 y 7 de la misma, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos.

Art. 2° - Ordénase la remisión de estos obrados al organismo fiscal para que, con carácter previo al dictado del acto a través del cual se responsabilice impositivamente a Osinaga y/o a quienes correspondiere en virtud de los artículos 16, 17, 18, 235 y 236 del Código Fiscal; se cumpla con el procedimiento exigido por el artículo 33 del citado código.

Art. 3° - Desestímese la presentación formulada a fs. 80/81 por el Dr. Carlos de los Ríos, debiendo extraerse las copias pertinentes de estas actuaciones para remitirlas a la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4453 - 19/10/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Diego Evaristo Cari – DNI N° 21.792.515 a partir del día 1° de octubre de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Estadísticas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4454 – 19/10/2009 – Expediente N° 01-92.772/09; 44-154.021/07

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Auxiliar (R) de Policía de la Provincia, Rubén Walter Díaz, D.N.I. 13.845.655, contra la Resolución N° 728/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4455 – 19/10/2009 – Expediente N° 158-13.731-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Morales, Claudia Virginia, DNI N° 23.652.600, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4703 “Gral. Manuel Belgrano” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 664 – 20/10/2009 – Expedientes N°s 125-19.683/09; 321-7.389/09 Referente; 321-7.389/09; 171-2.885/05; 171-2.877/05 y 321-4.640/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Refacción Pabellón de Pediatría y Laboratorio de Anatomía Patológica en Hospital “Juan Domingo Perón” – Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 2.953.609,76 a valores mes de junio de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de doscientos setenta (270) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección Obras de Salud de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 500.000,00, a Curso de Acción: 081310100199 – Proyecto 808 – Unidad Geográfica 56 – Financiamiento Ap. no reinteg. (24913) – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;)

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4443, 4450 y 4452, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 11912

R. s/c N° 1687

Salta, 22 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 016

**Comisión de Preservación del Patrimonio
Arquitectónico y Urbanístico
de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente N° 0511059-SO-09 referido a las actuaciones sobre inmueble ubicado en calle Gral. Güemes N° 532, Salta Capital, Profesionales Actuantes Arquitectos María José Flores y Santiago de los Rios y propietarios Oscar Torino Cornejo y M. Isabel Colombres y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que visto el Decreto N° 2735/09 el Area Centro de la ciudad de Salta – BiPAUPS-, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural exponente de la identidad de nuestra comunidad;

Que las nuevas intervenciones forman parte de un complejo relacional de construcciones y situaciones donde debe tenerse en cuenta para su análisis, la edificación interna y circundante y el entramado urbano social;

Que las nuevas intervenciones en el Area Centro de la Ciudad de Salta –BiPAUPS- deben estar orientadas a consolidar el espacio urbano existente, garantizando aceptables niveles de calidad de vida y equilibrando preservación y desarrollo;

Que el proceso de construcción de la ciudad debe incorporar una visión que tenga en cuenta el espacio concreto de las calles y el patrimonio edificado de cada manzana, ya sea por su grado de consolidación o por su estado de renovación urbana, contemplando nuevas formas de disposición del volumen edificado cuya prioridad sea enmendar y reordenar las situaciones existentes;

Que coincidente con el plazo de validez de la visación que establecen las normas municipales de ciento ochenta días (180) corridos corresponde idéntico criterio temporal a los fines de la vigencia de la autorización del Certificado de No Objeción (art. 19, Ley N° 7.418)

Por ello, y en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley N° 7418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Certificado de No Objeción a Planos de Remodelación, fs. 09 y 10, correspondientes a Oficinas y Locales Comerciales, incluidos en Expediente N° 051059-SO/09, sobre inmueble ubicado en calle Gral. Güemes N° 532, Salta Capital, Profesionales Actuantes Arquitectos María José Flores y Santiago de los Ríos y propietarios Oscar Torino Cornejo y M. Isabel Colombes.

Art. 2°.- El plazo de validez del presente Certificado de No Objeción será ciento ochenta días (180) corridos.

Art. 3° - El presentante deberá dejar una copia completa del Expediente original en la CoPAUPS.

Art. 4°.- Notifíquese al interesado, haciéndosele entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arq. Mario Lazarovich
Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico
De la Provincia de Salta

Arq. Solana Cornejo
Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico
De la Provincia de Salta

Arq. Isolina Correa Monterrubio
Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico
De la Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 26/10/2009

O.P. N° 11906

R. s°c N° 1686

Salta, 22 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 015

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

VISTO el Expediente N° 25326-SO-08 referido a las actuaciones sobre inmueble ubicado en calle Avarado N° 960, Salta Capital, Profesional Actuante Arquitecto Javier Mariano Acuña, Propietario Sr. Luis A. Palavecino y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1611/07, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que visto el Decreto N° 2735/09 el Area Centro de la ciudad de Salta – BiPAUPS-, es la que por su arquitectura, unidad e integridad con el paisaje, tiene valor especial desde el punto de vista arquitectónico

y urbanístico, conformando una unidad de alto valor social y cultural exponente de la identidad de nuestra comunidad;

Que las nuevas intervenciones forman parte de un complejo relacional de construcciones y situaciones donde debe tenerse en cuenta para su análisis, la edificación interna y circundante y el entramado urbano social;

Que las nuevas intervenciones en el Area Centro de la Ciudad de Salta –BiPAUPS- deben estar orientadas a consolidar el espacio urbano existente, garantizando aceptables niveles de calidad de vida y equilibrando preservación y desarrollo;

Que el proceso de construcción de la ciudad debe incorporar una visión que tenga en cuenta el espacio concreto de las calles y el patrimonio edificado de cada manzana, ya sea por su grado de consolidación o por su estado de renovación urbana, contemplando nuevas formas de disposición del volumen edificado cuya prioridad sea enmendar y reordenar las situaciones existentes;

Que coincidente con el plazo de validez de la visación que establecen las normas municipales de ciento ochenta días (180) corridos corresponde idéntico criterio temporal a los fines de la vigencia de la autorización del Certificado de No Objeción (art. 19, Ley N° 7.418)

Por ello, y en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley N° 7418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Certificado de No objeción a Planos de Relevamiento y Proyecto interno, fs. 17, correspondientes a Inquilinato, Local Comercial y Café sin espectáculo, incluidos en Expedientes N° 25326-SO/08, sobre inmueble ubicado en Alvarado N° 960, Salta Capital, Profesional Actuante Arquitecto Javier Mariano Acuña y Propietario Sr. Luis A. Palavecino.

Art. 2°.- El plazo de validez del presente Certificado de No Objeción será ciento ochenta días (180) corridos.

Art. 3° - El presentante deberá dejar una copia completa del Expediente original en la CoPAUPS.

Art. 4°.- Notifíquese al interesado, haciéndosele entrega de copia de la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arq. Mario Lazarovich

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

Arq. Solana Cornejo

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

Arq. Isolina Correa Monterrubio

Directorio CoPAUPS

Comisión Preservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbanístico

De la Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 26/10/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 11905

F. N° 0001-18804

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas Mas Educación

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 23/09

Escuela N° 4733 Sin Nombre

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje – El Pelicano

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 2 del mes de Noviembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 04/12/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Casero 322 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 26/10 al 06/11/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 11567

F. v/c N° 0002-0487

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.069/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 092 – Programa de Seguridad – 1° Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 – Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00

e) 08 al 29/10/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 11913

F. v/c N° 0002-0501

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 22 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 004/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.109/09

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Contenedores, para el Complejo Universitario Gral. San Martín – Castañares – Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio Biblioteca – 2° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 5 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 27/10/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 11902

F. N° 0001-18.797

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Concurso de Precios N° 01/09

Art. 10° - Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 085/09

Expediente N° 50-14.882/09 “Adquisición de Equipos varios para el adecuado funcionamiento del Hospital Penal”, dependiente de Unidad Carcelaria N° 1 de este Organismo.

Fecha de Apertura: 09 de Noviembre de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 45.181,00 (Pesos: Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y uno)

Valor de los Pliegos: \$ 40,00 (Pesos: Cuarenta)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Adriana Lamónaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2009

O.P. N° 11901

F. v/c N° 0002-0500

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 24/09

Adquisición: Medicamentos y Reactivos TBC

Destino: Programa Tuberculosis

Apertura: 03/11/09 – Hs. 11.00

Pliegos Sin Valor

Lugar de Apertura y Retiro de Pliego: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívica Grand

Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martin
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2009

Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

Sr. José Alberto Martin
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2009

O.P. N° 11900

F. v/c N° 0002-0500

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concursos de Precios N° 23/09

Adquisición: Artículos de Limpieza

Destino: Hospital Señor del Milagro

Apertura: 03/11/09 – Hs. 11.30

Pliegos Sin Valor

Lugar de Apertura y Retiro de Pliego: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11891

F. N° 0001-18780

Ref. Exptes. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°) se hace saber que por los Exptes. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 1635 – Dpto. San Carlos – Suministro N° 20 (consistente en agua pública para riego de 217,7 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí), la división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. del Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación
2388	Stefan Daniel Mockli	78.2425	25	3.125 lts./seg.
2430	María T. Franzini	67.0318	35	7.85 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29/10/2009

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 11928

F. N° 0001-18837

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Sucesorio de Poma Signorelli, Víctor Manuel - Expte. N° 10.654/09”, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11925

F. N° 0001-18834

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados “Lecuona de Prat, Fernando / Sucesorio” (Expte. N° 149.443/6), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, Agosto 27 de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11920

F. N° 0001-18828

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados “Díaz, Luis Benjamín del Valle - Sucesorio”, Expte. N° 258.883/9, cito a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en diario Nuevo Diario. Salta, 19 de Octubre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11919

F. N° 0001-18827

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Iera. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en autos caratulados “Lamas, Gerardo - Sucesorio” Expte. N° 222.379/08, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 28 de Noviembre de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11918

F. N° 0001-18826

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Iera. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados “Corona, Concepción – Borja, Martín” Expte. N° 121.552/05, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 13 de Octubre de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11917

F. N° 0001-18825

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Iera. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Raquel Peñaranda, en autos caratulados "Nina, Epifanio - Sucesorio" Expte. N° 220.011/08, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 1 de Octubre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11916 F. N° 0001-18823

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Jorge, Ramón - Sucesorio Expte. N° 163.583/06; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación que se hará durante tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 19 de Octubre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11915 F. N° 0001-18822

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2°. Nominación, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados "Villegas Graciela - Sucesorio" Expte. N° 274.555/09, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 22 de Octubre del 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11914

F. N° 0001-18821

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "Biffi, Rubén Roberto s/Sucesorio" Expediente N° 1-238.846/08, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11909

F. N° 0001-18815

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: caratulados: Cardozo Gerónimo – Cruz Gregoria – Sucesorio – Expte. 107.919/04. Cita y Emplaza, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11907

F. N° 0001-18805

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torrez Dionicio", Expte. N° 17.930/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 8 de Septiembre del Año 2.009. Dra. Noelia Elisandra Perez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11903 F. Nº 0001-18.798

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la señora Sergia Santa Cruz, Expediente Nº 240.655/08, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Diaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11899 F. Nº 0001-18796

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. Nº 274.363/09, caratulados: "Sucesorio - Rioja, Andrea", ha resuelto citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11898 F. Nº 0001-18793

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gaufin, en

los autos caratulados "Segundo Burgos - Antonia Castillo por Sucesorio" Expte. Nº 104.130/4, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de setiembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11897 F. Nº 0001-18792

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pérez, José María - Sucesorio" Expte. Nº 270.181/09, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 21 de Octubre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11875 R. s/c Nº 1685

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Herrera, Jorge Luis - Sucesorio" Expte. Nº 262.362/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11869

F. N° 0001-18760

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Bernabe, Rogelio - Sucesorio" Expte. N° 202.279/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva. Salta, Octubre de 2009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11866

F. N° 0001-18756

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Galván Elvira y Palma Agustín" Expte. 24.165/00. Notifica a los herederos Eva Asunción Palma; Modesta Marina Palma; Telmo Leonidas Palma; Gilberto Rafael Palma y Tomas Rogelio Palma, la siguiente providencia: San José de Metán, 31 de Julio de 2009. Pónganse las operaciones de participación y adjudicación formuladas de manifiesto en Secretaria por el término de 10. Notifíquese por edictos que se publicara por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 20 de Octubre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23/10/2009

O.P. N° 11865

F. N° 0001-18750

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Paz Lucas Osvaldo s/Sucesorio" Expte. N° 267.596/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto. Salta, 01 Octubre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11864

F. N° 0001-18749

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sánchez, Francisco Leonardo s/ Sucesorio" Expte. N° B-38.717/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11863

F. N° 0001-18747

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Ruiz, Maria Esther - Temer, Maria del Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 261.080/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Septiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11857

F. N° 0001-18733

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de

la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Castilla, Miguel Alfredo – Sucesorio – Expte. N° 2-270.922/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11853

F. N° 0001-18724

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos: "González Villa Carlos Ramón – Sucesorio - Expte. N° 260.924/09", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11851

F. N° 0001-18721

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. Ira. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zuleta, Héctor David", Expte. N° 264.960/09, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Septiembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11840

F. N° 0001-18717

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Simesen, Enrique del Valle – Sucesorio", Expte. N° 227.799/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Setiembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11828

F. N° 0001-18698

El Dr. Sergio Miguel David, Juez en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Romero, Basilio Rene s/Sucesorio", Expte. N° 270.213/09; Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11825

F. N° 0001-18694

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Arana, Avelina Martina s/Sucesorio", Expte. N° 1-251.970/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11823

F. N° 0001-18688

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Poclava, José Salvador – Díaz de Poclava, Ramona Rosa s/Sucesorio", Expediente N° 2-271.028/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en El Diario El Tribuno. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 16 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11890

F. N° 0001-18777

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula 56.641 – Secc. R. – Mzna 116 – Parc. 7 del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno de forma irregular, ubicado en intersección de calles Gallardo y Juventud, dentro del mismo se halla construido un galpón de 9 mts. de fte. x 20 mts. de fondo. El mismo se encuentra todo cerrado con paredes en todos sus lados a la altura de 4 mts. aprox., el techo es de estilo a dos aguas con chapa de zinc y traslúcidas, sostenido por tirantería de madera, tiene entrada para vehículo en el frente mediante portón de chapa de 3 ½ mts. de ancho x 3 ½ de alto aprox. y al costado del mismo una ventana con rejas de 1,20 mts. de ancho por 1,20 mts. de largo aprox. El inmueble se encuentra cerrado con alambrado olímpico sostenido por postes de cemento, parte del mismo se encuentra caído hacia la parte del fondo. No posee ningún servicio instalado. Se encuentra ocupado por la demandada en calidad de depósito (herramientas, partes de maquinarias pesadas, vehículos, etc.). Subasta el 30 de Octubre de 2.009, a horas 17:00, Base: \$ 152.115,14. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Cdo. S.: 11 m; Cdo. N.: 18,24m; Fte.

36,74; C/Fte. 35 m; Lim.: N. Lote N° 6; S.: calle Pública; E.: calle pública; O.: Lote N° 8, Sup. 506,62 m2. Forma de Pago: Señala 30% en el acto de remate. Comisión de ley. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Tecniweld S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-348/09, B.D. 751/05619/03/2009. Se deja constancia de la deuda de \$ 31,75 de fs. 43 de la Municipalidad de Salta, de \$ 112,41, de fs. 46 de Aguas del Norte y de \$ 471,60 de Aguas de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en diario de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 23 y 26/10/2009

O.P. N° 11827

F. N° 0001-18697

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

50% de los Derechos y Acciones de Un Inmueble en V° Primavera de esta ciudad

El día 28 de Octubre de 2.009 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Arroyo, Esteban" s/Ejec. de Honorarios – Expte. N° 219.459/08, Remataré con la base de \$ 6.760,00 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en el inmueble identificado como Matrícula N° 34.846, Sec. L, Manzana 56a, Parcela 13; Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble ubicado en calle Tomás Cabrera N° 698 V° Primavera, el que consta de: vereda de la vivienda posee piso de cemento y está parcialmente techada con chapas. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina, el cual posee un salón grande, utilizado como negocio, (en un sector almacén y en otro carnicería), en este sector las paredes se encuentran revestidas con azulejos, posee además un baño con pileta e inodoro, con paredes revestidas, una pieza utilizada como depósito, un come-

dor y una cocina grande, compuesta por dos habitaciones, una revestida con azulejos y en el medio existe un lavadero que está parcialmente revestido. Existe un pasillo que comunica estas dependencias, existe un salón grande al igual que el fondo de la vivienda, una galería realizada con chapas. Existe un pequeño depósito al costado de la escalera que está a mitad del pasillo y que comunica al primer piso, el piso de todo lo descripto es de mosaico y las paredes están revocadas y las ventanas poseen rejas, la carpintería es de madera, una de las piezas de la cocina posee techo de chapa. El primer piso consta de cuatro dormitorios, con piso de parquet, un baño de 1ra. con todos los accesorios, paredes revestidas en cerámico y piso de cerámico, uno de los dormitorios posee baño de las mismas características descriptas anteriormente. Existe un pasillo que comunica las dependencias, las piezas se encuentran totalmente revocadas y la carpintería del primer piso es de madera, techo de losa, también se encuentra un patio grande o terraza, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Esteban Arroyo, su esposa Hilda Burgos y sus hijos, y lo hace en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Alumbrado público, cloacas, gas, teléfono, (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 65 y vta). Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo: 30 m.; Límites: N.E.: lote 5; N.O.: lote 7; S.E.: Calle Tomás Cabrera; S.O.: calle José Echenique. Superficie: Sup S/T 293.75 m2, d/ochava, Sup. S/M 300 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: cinco días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 450,00

e) 22/10 al 28/10/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11839

F. Nº 0001-18716

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Arias, Teresa del Carmen –

Arias, Martha Aidee c/Arias, Gualberto Agundi y/o sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 148.589/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a todos los que herederos del Sr. Arias, Gualberto Agundi para que en el término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343, 2da. parte, C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 11783

F. v/c Nº 0002-0494

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly E. García, comunica que en los autos caratulados: "Chaig, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 001.121/02, con fecha 7 de Octubre de 2.009 se Resolvió: I) Decretar la quiebra del Sr. Daniel Oscar Chaig DNI. Nº 14.600.450 con domicilio real en calle Salta 182 de la ciudad de Rosario de la Frontera. II) Mantener la Inhibición General de bienes del fallido, ordenada en la apertura del concurso preventivo (punto VI) comunicando la declaración de quiebra, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Metán y Dirección General de Inmuebles y Registro de Créditos Prendarios mediante el libramiento de los oficios respectivos. III) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquel, librándose oficio al Juez de Paz de R. de la Frontera, previniéndoles la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico. A tal oficiase al Correo Oficial V). Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente. A tal fin librese los Oficios correspondientes a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería. VI) Declarar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la LCQ, conforme a lo dispuesto por el art. 234 de la referida Ley. VII) Comunicar la presente resolución al Registro de Juicios Uni-

versales, requiriéndose informe sobre quiebras y concursos anteriores. VIII) Disponer la continuidad del Síndico actuante en el concurso preventivo. IX) Ordenar al Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá solo rubros generales. X) Disponer la realización de los bienes del fallido por el Martillero Público que será sorteado en la audiencia que se fija para el día 2 de Noviembre de 2.009 a hs. 10. XI) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, requieran la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 de la LCQ hasta el día 22 de Noviembre de 2.009. XII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. XIII) Regístrese, Notifíquese y Cumplase.

Síndico: C.P.N. Carlos A. Yacer Moreno – Domicilio procesal San Martín 150 – Of. 3 – San José de Metán C.P. 4.400 y Francisco Beiro N° 947 – barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta – C.P. 4.400 – Teléfonos 0387 – 4373355 (art. 89 de la ley 24.522). Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez. San José de Metán, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Nelly E. García, Secretaria.

Imp. \$ 390,00 e) 20 al 26/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11896 F. N° 0001-18788

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de la 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: “TARSHOP S.A. vs. Saravia, Martín – Embargo Preventivo - Ejecutivo” Expte. N° 184.184/07, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al Sr. Martín Saravia a comparecer a juicio, para que en el término de 10 (diez) días. Que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (art. 541; inc. 3 del CPC y C). Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. Inés de la Zerda, Secretaria. Salta, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11895

F. N° 0001-18787

El Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de la 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “TARSHOP S.A. vs. Arce Susana Patricia – Embargo Preventivo – Ejecutivo” Expte. N° 155.345/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a la Sra. Susana Patricia Arce a comparecer a juicio, para que en el término de 06 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (art. 543; inc. 3 del CPC y C). Fdo. Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11883

F. v/c N° 0002-0498

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/James, Karina Alejandra s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° EXP-185.720/07. Cita y Emplaza a la Sra. James Karina Alejandra a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de Setiembre de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11882

F. v/c N° 0002-0498

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos ejecutivos 2º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/AYSITA S.A. s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 224.646/

08 cita al Representante Legal de AYSITA S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. De Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 03 de Septiembre de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11881 F. v/c N° 0002-0498

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1° Nom., Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados "D.G.R. c/Argencampo S.A. y Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 238.335/08 cita a Agencampo S.A., para que dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 18 de Septiembre de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11880 F. v/c N° 0002-0497

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Ruth Adriana Robles, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Gallardo, José Fidel s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 222.465/09, Cita y emplaza al Sr. José Fidel Gallardo a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado,

o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Septiembre de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11879 F. v/c N° 0002-0497

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Pérez Balvina s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 234.645/08, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a la Sra. Pérez Balvina dentro del plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos auto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.) Salta, 30 de Septiembre de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11878 F. N° 0002-0497

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/ Artunduaga, Ciro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 239.124/08. Cita y Emplaza al Sr. Ciro Artunduaga, D.N.I. 92.108.067, a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Septiembre de 2.009. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11877

F. v/c N° 0002-0497

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas c/ Finca El Ukumari S.A. y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. N° 238.331/08 cita a Finca El Ukumari S.A. y/o Pers. Resp., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.

Art. 400º C.P.C.C. Atributos de los abogados. Cuando interviniere abogado, los pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio serán requeridos por medio de oficio firmados y diligenciados por aquel, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán expedirse. Deberá asimismo consignarse la prevención que establece el último párrafo del artículo anterior.

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas o entidades privadas que tuvieren como único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado, sin necesidad de previa orden judicial.

Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse la contestaciones directamente a la secretaria con transcripción o copia del oficio.

Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición.

Salta, 20 de Agosto de 2009. Dr. Christian Wayar Rada, Agente Fiscal. Dirección General de Rentas.

Imp. \$ 171,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11876

F. v/c N° 0002-0497

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4 Nom.,

Secretaria a cargo de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas c/ Abraham, Esther Luisa s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. N° 238.338/08 cita a Abraham, Esther Luisa, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11871

F. N° 0001-18764

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. López, Mercedes Arinda – Sumarísimo: Cobro de Pesos”, Exp. N° 1-800/08, Notifica por este medio a la demandada Sra. Mercedes Arinda Lopez, las siguientes providencias: “Salta, 23 de Diciembre de 2008. En mérito... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del Cpr.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, ..., para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... - (Fdo.) Horacio José Aguilar, Juez Federal.” y “Salta, 28 de Septiembre de 2009. Téngase presente, y atento a las razones esgrimidas y constancia de autos, cítese a la demandada López Mercedes Arinda a los fines decretados a fs. 48, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante.” Salta, 5 de octubre de 2009. Publíquese por dos días. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 26/10/2009

O.P. Nº 11862

F. Nº 0001-18746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 del Dr. Javier Cosentino, Secretaria Nº 15, con sede en Libertad 533, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita al Sr. Raúl Eduardo Finquelstein, DNI Nº 10.166.780 para que dentro del plazo de veintitrés días de la última publicación comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar en derecho y constituir domicilio en los autos "GRIENSU S.A. c/ Finquelstein, Raúl Eduardo s/Ordinario" bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Defensoría Oficial para que lo represente en lo sucesivo. Publíquese por dos días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta. En Buenos Aires, 4 de Mayo de 2009. Dra. Adriana Milovich, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 26/10/2009

O.P. Nº 11856

F. Nº 0001-18731

El Doctor Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, Secretaria de la Doctora Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Burgos, Jorge Antonio s/Ejecutivo – Embargo Preventivo (229510/08)" Expte. Nº 229.510/08, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a Jorge Antonio Burgos, DNI: 26.494.438, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por HSBC Bank Arg. S.A. dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de si en el término de la publicación no se presentase se le nombrará defensor oficial. Salta, 28 de Setiembre de 2009. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. Nº 11834

F. Nº 0001-18710

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Sierra Marinelli, Juan Bautista s/Ejecutivo", Expte. Nº 228.599/08, la citación del Sr. Juan Bautista Sierra Marinelli a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 3 de Agosto de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

O.P. Nº 11833

F. Nº 0001-18709

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Romero, Juan Carlos s/ Sumario por Cobro de Pesos", Expte. Nº 238.055/08, la citación del Sr. Juan Carlos Romero a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 16 de Septiembre de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 11926

F. Nº 0001-18835

Titan Energy S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Titan Energy S.A. a la Asamblea Extraordinaria a cele-

barse el día 09 de noviembre de 2009 en su sede social sita en calle Los Eucaliptos 336 de la ciudad de Salta, a hs. 10:00 para la primera convocatoria y a hs. 11:00 para la segunda, conforme art. 237 – 2do. párrafo de la ley 19.550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aumento del capital social de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

3.- Forma de integración.

4.- Modificación del art. 4to del Estatuto Social según decisión respecto de los puntos precedentes.

Ku Se Song
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/10/2009

O.P. N° 11859

F. N° 0001-18738

La Veloz Hoteles S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de La Veloz Hoteles S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2.009 a hs. 15:00 y a hs. 16:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Cambio de denominación de la sociedad y fijación del domicilio legal de la sociedad.

3.- Ratificación de las Actas de Asambleas N° 18, 21 y 24 de aprobación de los Balances Generales N° 10 hasta el N° 12 cerrados el 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente. Consideración de los documentos que forman parte de los Balances Generales N° 13, 14 y 15 cerrados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por los sucesivos Directorios y cualquier tipo de contrataciones que hayan tenido los Directores. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Absorción de Inmuebles incorporados por los accionistas como Aportes Irrevocables en la proporción de sus respectivas tenencias.

6.- Aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte millones), emisión de

acciones. Transformación de las existentes por Promoción Turística o Diferimientos Impositivos en acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de un Valor Nominal de \$ 1,00 (Pesos Uno) cada una con derecho a 1 (uno) voto por acción. Suscripción e integración en proporción a la tenencia accionaria actual.

7.- Adecuación de los Estatutos Sociales a lo resuelto por la Asamblea y aprobación del nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales.

8.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos, es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

9.- Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios económicos es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

10.- Motivo por el cual se realiza esta Asamblea fuera de término y por el que se tratan en la misma varios ejercicios económicos.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasará a un cuarto intermedio hasta hs. 16:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea
Síndico

Imp. \$ 300,00

e) 23 al 29/10/2009

O.P. N° 11813

F. N° 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENESA S.A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su sede social sita en calle Zabala N° 432, Salta Capital, para el día 05 de Noviembre de 2009 a horas 14 en primera convocatoria y a horas 15 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de una resolución para la emisión de Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el capital social a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600); c) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente; d) Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/10/2009

O.P. Nº 11812 F. Nº 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas once, se reúnen el Directorio de CENESA S.A.; en el domicilio social sito en calle Zabala Nº 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado el día 31 de Diciembre de 2008.

3.- Distribución de Utilidades y Renovación de Autoridades.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas once y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/10/2009

O.P. Nº 11810 F. Nº 0001-18680

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas diez, se reúnen el Directorio de CENESA S.A.; en el domicilio social sito en calle Zabala Nº 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 13, 14 y 15 cerrados el día 31 de Diciembre de 2005, 2006, y 2007 respectivamente.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas diez y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/10/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 11908 F. Nº 0001-18809

YAJUA S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que con fecha 02/09/09, los socios señores Mariana Inés Prone, DNI. 24.237.940, María

Carolina Racedo Aragón, DNI. 30.835.015 y Toribio Alejandro Serrano, DNI. 16.883.417, Acta N° 11 del 08 de Mayo de 2009, han designado al señor Toribio Alejandro Serrano, DNI. 16.883.417, argentino, casado, de 45 años de edad y con domicilio especial en calle Gómez Recio 667 – Barrio Portezuelo Sud, Salta, como Gerente de “YAJUA SRL.” Inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a fs. 57/58, asiento 5892 del Libro 21 de SRL., Salta, con fecha 17/03/03. Salta, Octubre de 2009.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de Octubre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2009

O.P. N° 11893

F. N° 0001-18784

Ganadera Valle de Anta S.A.

Modificación de Contrato – Aumento de Capital

Aumento de Capital – Modificación de Estatuto Social. Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del

día 20 de marzo de 2009, de Ganadera Valle de Anta SA, inscrita en fecha 23 de Noviembre de 1978 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 106/107, Asiento del Libro Número 1 de Sociedades Anónimas, ha resuelto el aumento del capital social, de la suma de Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 20.167.400), a la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 21.238.400), y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: “Artículo 4: El capital social asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 21.238.400), representado por 212.384 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 11910/11911

F. N° 0001-18819

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ACTO ELECCIONARIO - ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 27 de noviembre de 2.009 en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial – Decreto N°: 3.944/99 –, para:

1. Acto Eleccionario, se desarrollará entre las 16 y las 20 horas para la elección de las nuevas autoridades

del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2.009/2.011, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organismo de Fiscalización. (artículo 57 Decreto N°: 3.944 – Reglamento Notarial).

2. Asamblea Anual Ordinaria a las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organismo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social

para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.008/2.009.

3.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.009 al 31/07/2.010.

4.- Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 – Código del Notariado –.

5.- Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 – Código del Notariado –.

6.- Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el periodo 2.009/2.011.

Esc. José María Gomeza Visich
Secretario
Esc. Alicia L. Benedetto de Arroyo
Presidente

Imp. \$ 140,00 e) 26 y 27/10/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 11924 F. N° 0001-18833

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales
– Colonia Santa Rosa – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Colonia Santa Rosa en su reunión de fecha 22 de octubre de 2009 ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2009 a horas 21 en su sede ubicada en calle General Güemes N° 545 de la ciudad de Colonia Santa Rosa Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección del Presidente de la asamblea.

2.- Consideración de la afiliación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Colonia Santa Rosa a la Federación de Sindicatos y Uniones de Trabajadores Municipales de la provincia de Salta.

3.- Designación de 2 (dos) afiliados para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario General.

Transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Reinaldo Martínez
Sec. Gremial
Rosa Isasmendi
Sec. General

Imp. \$ 20,00 e) 26/10/2009

O.P. N° 11922 F. N° 0001-18830

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales
– Filial Gral. E. Mosconi – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Gral. E. Mosconi, en su reunión de fecha 18 de Octubre de 2009, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2009, a horas 11,30, en su sede ubicada en calle Lavalle N° 69, de la Ciudad de Gral. E. Mosconi, Dpto. de San Martín, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.

2.- Consideración de la Afiliación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Gral. E. Mosconi, a la Federación de Sindicatos y Uniones de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta.

3.- Designación de 2 (dos) afiliados para rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Gral.

Transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Hugo O. González
Secretario de Adjunto
Martín Palomo
Secretario General

Imp. \$ 20,00 e) 26/10/2009

O.P. N° 11921 F. N° 0001-18829

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales
de Embarcación - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Embarcación, en su reunión de fecha 20 de Octubre de 2009, ha resuelto convocar a

Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2009, a horas 11,30, en su sede ubicada en calle 20 de Febrero entre Pje. San Martín e Independencia, de la Ciudad de Embarcación, Dpto. de San Martín, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección del Presidente de la Asamblea.

2.- Consideración de la Afiliación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Embarcación, a la Federación de Sindicatos y Uniones de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta.

3.- Designación de 2 (dos) afiliados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario Gral.

Transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con los socios presentes..

Angel Torres
Secretario de Actas
Ramón Ernesto Pérez
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 26/10/2009

O.P. N° 11904

F. N° 0001-18802

Cámara del Tabaco de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 20 de Noviembre de 2009, a horas 17:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 46, finalizado el 30 de abril de 2009.

4.- Elección de las siguientes autoridades:

- Presidente por dos periodos.
- Secretario por dos periodos.
- Tesorero por dos periodos.
- Vocal Titular 1° por dos periodos.
- Vocal Titular 3° por dos periodos.
- Vocal Titular 5° por dos periodos.
- Vocal Suplente 1° por dos periodos.
- Vocal Suplente 3° por dos periodos.
- Vocal Suplente 5° por dos periodos.
- Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización por un periodo.
- Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización por un periodo.

Notas: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Cdor. Germán H. Martos
Gerente

Imp. \$ 44,00

e) 26/10/2009

O.P. N° 11894

F. N° 0001-18735

Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día jueves 19 de noviembre

de 2009 a hs: 20, en su sede social sita en Avda. Di Pascuo esquina Figueroa Alcorta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y tratamiento de los Estados Contables vencidos al 30/06/09.
- 2.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 5.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Sergio Lescaffette
Secretario
Alejandro Leiva
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/10/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 11927

F. N° 0001-18836

Club Los Cachorros - Salta

La nueva Comisión Directiva del Club Los Cachorros realizara una moratoria para que todos sus socios

que se encuentren atrasados en su cuota social tengan la posibilidad de reinsertarse nuevamente a la institución.

La misma se iniciará el día 26 de Octubre al 16 de Noviembre. Todos aquellos asociados que no se acojan a dicha moratoria o no abonen la cuota societaria adeudada serán dados de baja automáticamente del padrón asociados. Razón por la cual cita a sus asociados interesados de acogerse a dicha moratoria a solicitar toda la información en nuestra secretaría desde hs. 15:30 a 18:30.

Rosana Gutiérrez
Secretaria
Ramiro Schiavoni
Tesorero
Raúl Sardinas
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 26/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11929

Saldo anterior	\$ 438.659,60
Recaudación del día 23/10/2009	\$ 2.933,30
TOTAL	\$ 441.592,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.